

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.741 · 2024

LEY 6741

Boletín Oficial, 23 de septiembre de 2024 · 1 artículo

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6741

LEY N.° 6741 Buenos Aires, 22 de agosto de 2024 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se instituye en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 4 de octubre de cada año como el “Día del Voluntariado Hospitalario”. Art 2°.- Se faculta al Poder Ejecutivo a desarrollar actividades para reconocer, fomentar y motivar el voluntariado en instituciones de salud pública y privada. Art 3°.- Esta Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Art 4°.- Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi

VEREDICTA LEYES

Ley 6741. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).